

Expediente: **1441/25**

Carátula: **DIAZ EUGENIO FERNANDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - DIAZ, Eugenio Fernando-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., -FONDO DE RESERVA

90000000000 - COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART, -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1441/25



H105016395439

JUICIO: "DIAZ EUGENIO FERNANDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO"- EXPTE. N° 1441/25.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación efectuada el 29/07/2026 por el letrado Gonzalez por la parte actora:

Atento a lo solicitado y constancias de autos: **INTIMASE** a GCQ & ASOC. S.A.S., representante de la Superintendencia de Seguros de la Nación como administradora del Fondo de Reserva, conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 13-02-2026, haciéndosele saber que el plazo allí concedido para dar cumplimiento con la intimación ordenada del art. 150 del C.P.L., comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

Asimismo se le hace saber que a los fines del deposito de las suma mencionada se encuentra abierta una cuenta judicial bajo el nro. 562209611432220; CBU nro.: 2850622350096114322205, conforme surge de la nota actuarial de fecha 18-02-2026.

Al pedido de intimación por honorarios, se hace saber al letrado Manuel Antonio Gonzalez que deberá presentar su título justificativo de su crédito para proceder a su verificación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Expte. 1974/2026), mediante la Plataforma de Trámites a Distancia TAD link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos> (Conf. Resolución de fecha 09/03/2026, punto 12.1., publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026).

A tales efectos, proceda Secretaría a emitir, a través del sistema SAE, **constancia digital** de que la sentencia definitiva del 16/11/2025 se encuentra firme, e impaga a la fecha, con constancia del importe adeudado por honorarios, a los fines de tramitar ante el Juzgado Nacional la verificación tempestiva de créditos. Una vez emitida y suscrita digitalmente, queda la misma a disposición del

interesado para su descarga, a los fines de ser presentada ante quien corresponda.

Asimismo se hace saber que la constancia también puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. JMA 1441/25

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.